



UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

CONSILIATURA

CONSILIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

DECRETO 9

de diciembre 5 de 2011

ACTA 629

Por el cual se institucionaliza el Centro de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en la Universidad de Medellín, adscrito a la Vicerrectoría de Investigaciones.

La CONSILIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN en ejercicio de sus atribuciones, en especial de las que le confiere el numeral 23 del artículo 14 de los Estatutos

DECRETA:

Artículo 1. Institucionalizar el “Centro de la Innovación y el Desarrollo Empresarial”, en la Universidad de Medellín, adscrito a la Vicerrectoría de Investigaciones para la gestión administrativa de la transferencia de conocimiento y la Innovación Tecnológica y Social, hacia el fortalecimiento de la relación Universidad-Empresa-Estado-Sociedad.

Artículo 2. Propósito general. Promover la cultura de la innovación, que dialogue con los avances de la Universidad en materia de transferencia tecnológica y emprendimiento, en homologación de la Institución con sistemas de vanguardia en materia de Centros de Innovación y Oficinas de Transferencia de resultados de investigación -OTRI- en el contexto internacional.

Artículo 3. Macroactividades. Son macroactividades del “Centro de la Innovación y el Desarrollo Empresarial”:

- Definir las políticas y las estrategias para el desarrollo y promoción de la transferencia de conocimiento y la innovación en la Universidad de Medellín.
- Analizar los resultados de investigación e iniciativas de emprendimiento empresarial para aplicar a estudios de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva, como estrategia de incursión para la competitividad y desarrollo de nuevos productos, procesos y/o servicios.
- Validar técnica y comercialmente los resultados de la investigación, de la academia y de los demás procesos de la Universidad de Medellín orientados a la transferencia de tecnología a través de Spin Off, Start Up, licenciamiento de patentes, servicios y productos especializados.
- Comercializar productos y servicios resultado de las actividades de I+D+i, que involucren propiedad patrimonial de la Universidad de Medellín.
- Acompañar la creación de Spin Off o de Start Up, a partir de los resultados de las actividades de I+D+i de la Universidad de Medellín.
- Promover las cátedras de emprendimiento e innovación.





UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
CONSILIATURA

- Acompañar la realización de proyectos de innovación social que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Artículo 4. Coordinación. El “Centro de la Innovación y el Desarrollo Empresarial”, estará bajo la orientación de un Coordinador.

Artículo 5. Direccionamiento. El “Centro de la Innovación y el Desarrollo Empresarial” tendrá un comité de innovación y transferencia, constituido por los siguientes miembros permanentes: el Vicerrector de Investigaciones, quien lo preside, el Vicerrector de Extensión, el Vicerrector Académico o su delegado, el Coordinador del Centro, un representante de los líderes de grupos de investigación y un representante del sector social externo designado por Rector.

Artículo 6. Función básica del Comité. Desarrollar actividades de asesoría, orientación y control que faciliten la gestión del Centro.

Artículo 7. Funciones del Comité.

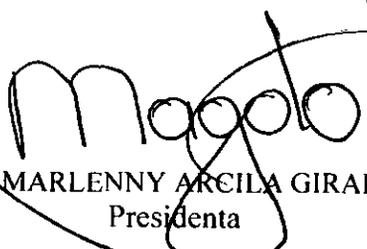
- Recomendar al Centro, propuestas de políticas y estrategias tendientes a fortalecer los procesos de innovación y transferencia de la Universidad de Medellín para ser adoptadas por las funciones sustantivas.
- Asesorar al coordinador en la definición los planes de acción del Centro.
- Recomendar al Centro, los cambios necesarios en los planes de innovación y transferencia, de conformidad con las necesidades del entorno.
- Recomendar criterios para la apropiación de los recursos del fondo de innovación y transferencia tecnológica, para los proyectos y propuestas del Centro.
- Velar por el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos del Centro.
- Recomendar los procedimientos para mejorar el desempeño del Centro y promover la innovación en la Universidad.
- Apoyar y asesorar al Centro en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 8. Facultar al Rector para definir los procesos, procedimientos y funciones de los cargos, que permitan la operatividad del “Centro de la Innovación y el Desarrollo Empresarial”.

Artículo 9. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, en la “Sala de Sesiones E. Livardo Ospina”, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).


AURA MARLENNY ARCILA GIRALDO
Presidenta


ESPERANZA RESTREPO DE ISAZA
Secretaria General

Martha O. – 110

